

Concejo Municipal
De Guatapé



CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE

CODIGO DE ETICA Y VALORES

2020



Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1 Teléfono: 861 02 20, Celular: 3116468731

E-mail: concejo@guatape-antioquia.gov.co



INTRODUCCIÓN

La Mesa Directiva del Honorable Concejo municipal de Guatapé Antioquia, consciente de las responsabilidades que tiene frente a la sociedad, el municipio y al País adopta la construcción de un código de ética para los servidores públicos del Concejo Municipal. Este exige una fuerte reflexión moral, que no se ciña simplemente al cumplimiento de las leyes, sino que además promueva todas aquellas que sean legítimas en la órbita de la ética, es decir, que sean aceptables por todos a través de la argumentación y la razón.

Este Modelo de Gestión Ética en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 2, 209 y 313 de la constitución política de Colombia y en desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 87 de 1998, decreto 4445 de 2008 y complementando la resolución 015 del 30 de Abril de 2009 ,construye la filosofía de todo aquel que se encuentre vinculado o se vincule en un futuro al Concejo Municipal de Guatapé generando así una nueva cultura y dando un renovado sentido a la labor que adelantamos en favor del bienestar de la ciudadanía. Se necesita tomar clara conciencia del valor supremo de lo ético en la vida institucional de nuestro Municipio, con el fin de responder a las nuevas exigencias constitucionales y legales, a las políticas de fortalecimiento y confiabilidad de una gestión pública innovadora, creativa, bien posicionada, transparente y capaz de cumplir con las exigencias que el entorno y la sociedad nos anteponen.

Este Modelo pretende, entonces, orientar la cultura organizacional del Concejo hacia ambientes donde impere la cooperación, el respeto, la honradez, la solidaridad, la colaboración y la transparencia en el que hacer público.

El Modelo de Gestión Ética pretende promover el cumplimiento de los fines del Estado en nuestro territorio y se basa en una comprensión analítica de las relaciones que constituyen al Concejo y a su Administración. Así, se propone generar un ambiente de responsabilidad Pública con los más altos estándares éticos en todas sus relaciones fundamentales, lo que implica que sus procesos y resultados finales se den en el marco de los Principios y las Políticas éticas adoptadas por la Institución.

Al construir los Principios y Políticas Éticas del Concejo, se busca dar forma al marco que orienta la toma de decisiones cotidianas de sus funcionarios. Se espera, en consecuencia, que este marco sea asumido como el sistema de parámetros básicos para la acción cotidiana de todos los servidores del Concejo.

A través del Código de ética se busca implementar políticas y principios éticos que conviertan el Concejo y a sus funcionarios en un ejemplo a seguir, reconociéndolos como actores morales, sociales y por esta vía, comprometiéndolos a obrar con transparencia, eficiencia y equidad en cada una de sus decisiones.



PLATAFORMA ESTRATEGICA

MISION

El Concejo Municipal de Guatapé, como Corporación pública Político-Administrativa que ejerce el Control Político, expide Acuerdos, propicia el debate democrático y el cumplimiento de la Constitución y la Ley en el marco de una filosofía de calidad; promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo armónico e integral del municipio, a través de su organización eficiente, eficaz y efectiva, integrada por servidores públicos competentes e idóneos.

VISION

Para el año 2023 el Concejo Municipal de Guatapé, Antioquia, como Corporación Pública, de elección popular Político - Administrativo, ejercerá control político a la Administración Municipal, facilitará la participación democrática, debatirá y expedirá Acuerdos para promover el desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes, en cumplimiento de los fines sociales del Estado Social de Derecho, a través de una Organización Administrativa, autónoma, eficiente y moderna. De igual manera vigilara y controlara la Gestión de las Autoridades Municipales de conformidad con los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, la Ley y los acuerdos Municipales.

FINALIDAD

El presente documento, se fundamenta en un marco de referencia ética del comportamiento de toda persona que preste servicios en la Corporación bajo cualquier modalidad de vínculo laboral.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los preceptos contenidos en este texto son aplicables a todos los Concejales y funcionarios de la Corporación, sin perjuicio de normas especiales y situaciones semejantes, para algunas categorías de acuerdo a la norma.

CONCEPTO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Para efectos de este documento se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada en nombre del Estado o al servicio del mismo o entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

El fin de la función pública de administrar el Estado es el bien común, ordenado por las disposiciones de la Constitución Nacional, los tratados internacionales ratificados por la Nación y las normas destinadas a su regulación.

COMPROMISO

El ingreso a ejercer la función pública en la Corporación Edilicia implica conocer el presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento. En aquellos casos en los cuales, objetivamente y con razones se generen dilemas con relación a su naturaleza ética, los Concejales y los funcionarios públicos de la Corporación deben tomar las decisiones adecuadas basadas en los principios y valores adoptados.

PRINCIPIOS

PRINCIPIOS ETICOS

Representa el conjunto de normas que rigen nuestra conducta, los valores o ideas que conforman el juicio de las personas. Es obligación cumplir por parte de los servidores el presente código, los estatutos, las reglas y las normas acatando el espíritu de la Constitución y de las leyes de la Nación, las disposiciones y Reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas políticas y en la medida que se tenga conciencia y



responsabilidad de las obligaciones morales y legales, podemos afirmar que estamos cumpliendo con los deberes frente a la comunidad.

En el Concejo de Guatapé procedemos bajo los siguientes valores y principios éticos:

1. El talento humano es el recurso más importante.
2. La función pública del Concejo de Guatapé es democrática y participativa.
3. El reconocimiento de los procesos y logros institucionales son esenciales para el mejoramiento continuo.
4. El Concejo vela por que siempre se anteponga el interés del pueblo al interés particular.
5. Defendemos la transparencia y el buen uso de los recursos.
6. Los bienes públicos son sagrados, por esta razón hay que protegerlos y optimizarlos.
7. Defendemos la libre expresión de ideas.
8. Es nuestra responsabilidad notificar a la comunidad nuestra gestión.
9. Luchamos contra la corrupción, conscientes de que el dinero del estado es de la comunidad para el bienestar.
10. Velamos por un buen trato en nuestra Corporación hacia los demás.
11. Actuamos conforme lo determina la ley.
12. Cumplimos los compromisos con el mayor profesionalismo e idoneidad.

VALORES ETICOS

Los valores éticos son los principios esenciales y perdurables de una organización. Son aquellos valores irrenunciables y fundamentales de la Corporación que deben guiar nuestras acciones y comportamientos en todo momento.

Los valores éticos institucionales del servidor público del Concejo de Guatapé son los siguientes:

Respeto:

Es la base sobre la cual se sostiene la Corporación. Permite conformar un buen equipo de trabajo propiciando un ambiente de cordialidad y seguridad. El respeto a la diferencia es prioritario para el trato con los compañeros de trabajo, teniendo en cuenta que cada uno tiene derecho a ser quien es y expresar lo que piensa. Se traduce en actuaciones tales como:

- Utilizar un lenguaje adecuado, claro, en tono amable y prudente.
- Servir con buena actitud, seriedad y responsabilidad.
- Considerar en todo momento los derechos y libertades, inherente a la condición y la dignidad humana.



- Interactuar con los demás de manera moderada.
- Realizar recomendaciones de manera respetuosa, positiva y objetiva.
- Honrar el valor de los demás y sus ideas.
- Buscar los medios para resolver las diferencias de conceptos, opiniones y reclamos, evitando conflictos y las contiendas injustificadas a través de la comunicación.
- Tratar a los compañeros con respeto y dignidad, impidiendo conductas abusivas, ofensivas, acosadoras, de violencia, maltrato físico o psicológico.
- Atender a los demás con una actitud positiva y colaboradora.

Compromiso:

Participar de manera responsable, eficiente y activa en el logro de la misión, visión y objetivos corporativos, entregando lo mejor de sí mismo por el bien de la Corporación y la comunidad que representamos. Se expresa en acciones tales como:

- Actitud positiva frente a
- los problemas.
- Realizar cursos de capacitación.
- Realizar foros, seminarios, conferencias, talleres y tertulias participativas y académicas.
- Interactuar con universidades e instituciones educativas, para establecer medios y programas que hagan del Concejo una entidad más capacitada.
- Apoyar manifestaciones artísticas y culturales.
- Efectuar visitas periódicas de parte de los concejales a las diferentes veredas, barrios, corregimientos, instituciones educativas, ONG's, entre otras, que le permitan un contacto directo y participativo, buscando unir esfuerzos para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Honestidad:

Es el valor que mueve al hombre a actuar con Justicia honestidad y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, a proceder de acuerdo con las reglas y valores aceptados por la sociedad como buen principio de convivencia. Se expresa en acciones tales como:

- Saber que los bienes públicos son sagrados.
- Velar por la transparencia y buen uso de los recursos.
- Distribuir justamente las responsabilidades de los empleados de la Corporación.
- Aceptar los errores y corregirlos asumiendo consecuencias con responsabilidad.



Diligencia: Es cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de recursos del estado. Se expresa en acciones tales como:

- Usar responsablemente los recursos públicos, lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplir con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. El tiempo de todos es oro.
- Asegurar la calidad en cada uno de los productos a entregar bajo los estándares del servicio público.
- Ser proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente la labor.

Justicia: Es actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación. Se expresa en acciones tales como:

- Tomar decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables
- Reconocer y proteger los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones
- No promover ni ejecutar políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de personas
- No favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación
- Nunca permitir que odias, simpatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

En la relación con los compañeros, superiores y colaboradores:

- Ser prudente en el lenguaje y en la manera de comportarse durante el ejercicio de las funciones.
- Mantener una adecuada presentación personal durante la jornada laboral, de acuerdo con las orientaciones del Concejo.
- Ser fiel y permanente vigilante de la preservación, mantenimiento y adecuado uso de las instalaciones físicas.
- Utilizar las oficinas, dependencias y elementos de trabajo de la corporación, únicamente para el desempeño de las funciones.



- Ser puntual al asistir a los compromisos derivados del cargo y en los horarios establecidos.
- Responder oportunamente las comunicaciones o requerimientos de su competencia.

Se prohíbe a los servidores públicos del Concejo Municipal:

- Consumir o distribuir sustancias psicoactivas (drogas y alcohol).
- Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez y bajo efectos de drogas controladas.
- Portar o conservar armas de cualquier tipo en las instalaciones del Concejo. (Salvo personal autorizado).
- Presentar conductas indebidas, en reuniones sociales, que comprometan la imagen del Concejo.
- Realizar a los compañeros propuestas de tipo sexual o actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, que perjudiquen las actividades o la imagen del Concejo.
- Realizar juegos o bromas de mal gusto.
- Hacer uso indebido de los elementos de trabajo.
- Efectuar llamadas telefónicas personales durante el ejercicio de sus funciones.

En relación con la Seguridad de la información en desempeño del cargo:

- Mantener de manera confidencial las claves de acceso a la red.
- Utilizar los sistemas de información y el acceso a la red, únicamente para propósitos aprobados de trabajo y no para uso personal o negocios no autorizados y notificar cualquier incidente de violación al área encargada.
- Tener instalado en el computador que se le asigne únicamente el software aprobado por la entidad.
- Realizar las copias de respaldo de la información prioritaria previamente definidas por el Concejo.
- Conscientes de la información que maneja el Concejo, dar un manejo confidencial y adecuado de acuerdo al tipo de clasificación de la información (confidencial, uso interno, uso público).



- Utilizar responsablemente los equipos, elementos de oficina, archivos y registros, sólo con ocasión del desempeño de sus funciones. Igualmente, proteger y devolver en óptimas condiciones los activos asignados cuando se desvincule del cargo o de la Entidad.
- Mantener la confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del trabajo. Abstenerse de suministrar a cualquier persona, información de compañeros, estrategias, políticas o procedimientos técnicos, operativos o administrativos del Concejo. Igualmente, mantener la reserva de todos los datos utilizados por la Entidad para el desarrollo de sus objetivos, que no tengan carácter de públicos, independientemente de la fuente en donde se encuentren.

En relación con los conflictos de intereses

- No recibir o aceptar dinero o beneficios para hacer, retardar o influir sobre otras personas en la ejecución u omisión de tareas o decisiones.
- Rechazar cualquier tipo de atenciones cuando éstas comprometan o afecten su buen juicio en la toma de decisiones.
- Comunicar a la Mesa Directiva el grado de parentesco formal que tenga o establezca con otros funcionarios de la misma entidad o que sean candidatos para el ingreso a la Misma.
- Notificar oportunamente sobre las inhabilidades para contratar con familiares y amigos y sólo con la debida autorización de los superiores.
- Evitar participar en cualquier actividad interna o externa que sea incompatible con sus funciones y que afecte los intereses de la Entidad.

En relación con la Capacitación

- Tener disposición permanente hacia nuevos métodos e ideas que permitan el enriquecimiento del desempeño.
- Aplicar los conocimientos y destrezas recibidas para utilizarlos en situaciones concretas de su trabajo.
- Ser receptivo al cambio entendiendo que pertenece a una organización dinámica que requiere su compromiso y participación.



- Mostrar interés por adquirir un conocimiento integral de la Entidad, de sus procesos, productos y servicios, con el fin de dar a los usuarios una atención telefónica y/o presencial cada vez más profesional.
- Ser creativo, recursivo e ingenioso en la generación de ideas y acciones que permitan mejorar cada vez más su labor.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos sobre normas y temas que se relacionan con la actividad.

En relación con el Servicio

- Usar los recursos tecnológicos que la entidad posee como herramienta facilitadora de su labor, en beneficio del usuario del servicio.
- Estar atento a escuchar a todos los usuarios del servicio conforme a principios de igualdad, trato y oportunidad, cuando presenten una queja, reclamo o sugerencia y aplicar los correctivos necesarios.
- Tener con el usuario del servicio el máximo respeto, cordialidad y tolerancia, con el compromiso de brindarle siempre un servicio profesional.
- Mantener informados a los usuarios del servicio sobre las actividades, eventos, decisiones o modificaciones en la corporación.
- Tratar al público con respeto para evitar familiaridades o coloquios, ni caer en comportamientos confianzudos o des obligantes.

En relación con los Usuarios del Servicio

- Ofrecer a los usuarios del servicio lo que realmente les conviene, a través de un estudio serio y concienzudo de las necesidades que ellos tengan en materia de participación ciudadana y Control Político.
- Ser consciente del valor que un usuario del servicio tiene para la entidad y cubrir sus expectativas, por medio de los diferentes medios disponibles.



En relación con la Imagen

- Respetar la imagen y el nombre del Concejo y no aprovecharla para obtener beneficios propios o para terceros.
- Utilizar sólo las prácticas de asesoría enmarcadas en las disposiciones generales emitidas por las entidades reguladoras y por el Concejo.
- Hablar bien de la Corporación y promoverla, exaltando siempre la importancia que esto representa en la buena imagen que la Entidad debe tener en el sector al cual pertenece.

En relación con los Entes de Control

La Entidad está bajo el control fiscal de la Contraloría General de la República, Contraloría Departamental de Antioquia. En el ejercicio de las facultades a ellas conferidas, estas entidades están autorizadas para:

- Solicitar información sobre la gestión que realiza la Entidad.
- Practicar investigaciones administrativas y fiscales a la Entidad.
- Realizar visitas generales, de oficio o a petición de parte de dichas entidades.
- Adoptar las medidas a que haya lugar para subsanar irregularidades que se observen.
- Verificar que las actividades que realice la Entidad estén dentro del objeto social.
- Ordenar la suspensión de los servidores públicos que no cumplan con las disposiciones constitucionales y legales.

Por lo tanto, nuestro compromiso con dichas entidades es muy importante, por ello se debe:

- Suministrar oportunamente respuesta a los requerimientos hechos por los órganos de control.
- Identificar plenamente al usuario del servicio y obtener la documentación e información requerida por la Ley.
- . Se presentarán los informes cuatrimestrales, establecidos en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, art 9 y se publicarán en un medio como cartelera y/o página web de la Administración Municipal.

. Se elaborará y enviará el informe de Control Interno a la Función Pública antes del 28 de febrero de cada año.



- . Se socializará y se trabajará periódicamente en el autocontrol

En relación con los Medios de Comunicación

- Renunciar a dar declaraciones a cualquier medio de comunicación, sobre eventos internos o externos que afecten o comprometan la imagen y el buen nombre de la Entidad, entendiendo que ésta es función de las personas encargadas de las comunicaciones o autorizadas expresamente por la Mesa Directiva.

POLÍTICAS ÉTICAS CON LOS GRUPOS DE INTERES

Las políticas éticas contemplan las acciones a las que se compromete la Administración del Concejo frente a sus grupos de interacción:

MESA DIRECTIVA

Los miembros de la Mesa Directiva del Concejo:

- Ejercerá un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la Institución, promoviendo una nueva cultura del manejo de lo público desde los principios éticos.
- Evaluará permanente y públicamente el nivel de cumplimiento de los planes y programas en ejecución a cargo del Concejo y de los principios éticos asumidos.
- Construirá una estrategia de prevención y manejo ético de conflictos de interés, para hacer realidad la prioridad del interés público.
- Establecerá procesos y canales de comunicación abierta, oportuna y adecuada entre todas las instancias del Concejo, lo que supone que los funcionarios tendrán acceso a la información sobre la gestión municipal y conocerán la situación económica, social y financiera de la Entidad.
- Cumplirá con el Plan de Acción ajustándose a los principios y políticas éticas.
- Manejará de forma eficiente los recursos, gestionando el gasto en detalle y priorizando las necesidades ciudadanas, para realizar con excelencia y calidad las metas en el Plan Institucional en beneficio del interés público.



- Habilitará espacios de conciliación para la solución de los conflictos que se presenten entre la ciudadanía y el Concejo y entre sus funcionarios.

COLABORADORES

Todos los servidores del Concejo:

- Comunicarán a las más altas instancias locales, departamentales o nacionales cualquier incumplimiento o violación de la obligación de transparencia en la información que tiene todo funcionario público.
- Cumplirán con el deber de hacer el mejor manejo de los recursos públicos, para el logro de los fines y metas del Plan Institucional.
- Utilizarán los bienes que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando uso particular, su abuso, derroche o desaprovechamiento.
- Cumplirán los acuerdos y compromisos adquiridos, garantizando una gestión articulada bajo el principio de equidad.
- Buscarán el equilibrio entre el respeto de los derechos laborales y el cumplimiento del Plan Institucional, bajo el acuerdo del compromiso con los parámetros éticos comunes.

OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

- El Concejo dará a conocer a las demás instituciones públicas su Código de Ética.
- Las relaciones con otras instituciones públicas se regirán por los principios éticos y políticas de este Código.
- La Entidad promoverá la construcción de relaciones de cooperación eficaces, que favorezcan el cumplimiento de los fines del Estado y de los procesos de desarrollo comunitario.
- Se establecerán canales de comunicación y retroalimentación interinstitucional, de los procesos y acciones que se llevan a cabo, fomentando el trabajo en red que permita la mayor satisfacción de las necesidades de la Comunidad.



COMUNIDAD

- El Concejo de Guatapé se compromete a cumplir e implementar su Plan Institucional a través de la concertación y participación de las comunidades implicadas buscando siempre el interés público.
- Se construirán condiciones equitativas y justas que permitan a los habitantes del Municipio el disfrute de los bienes necesarios para llevar la vida en condiciones dignas.
- Se establecerán canales formales de comunicación externa que hagan accesible la información sobre la gestión del Concejo, se divulguen las decisiones que afecten a la comunidad y permitan recoger las sugerencias de los ciudadanos.
- Se crearán mecanismos claros y legítimos de participación de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, para el control de la gestión y cumplimiento de la finalidad social del Concejo.
- Se implantarán estrategias de atención excelente, pronta y efectiva a las necesidades y demandas legítimas de los ciudadanos, procurando prestar servicios de calidad, que se extiendan a toda la población del Municipio, sin exclusiones.

CONTRATISTAS

El personal adscrito al concejo de municipal de Guatapé dará cumplimiento formal y real a la normatividad establecida por ley general para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales le sean entregados a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente ya que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgo o preferencias, sino de manera exclusiva en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes

MEDIO AMBIENTE

- La Presidencia construirá una política para que todos sus procesos y procedimientos sean responsables con el cuidado y la preservación del ambiente.
- Se establecerán programas que permitan mitigar el impacto ambiental generado por las acciones adelantadas por el Concejo.



- Se implementarán estrategias que permitan reducir, reciclar y reutilizar materiales generados en los proyectos adelantados por el Concejo.
- Se buscará eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso de todos los recursos.

COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO

Los deberes y preceptos comportamentales consignados en este Código de Ética son de obligatoria aplicación. La violación o falta a las normas morales aquí establecidas podrá dar lugar a investigaciones de tipo disciplinario. De tal manera que el servidor público o contratista del Concejo debe abstenerse de realizar cualquier actividad que contravenga los preceptos aquí consignados. Los servidores del Concejo están comprometidos a replicar y adoptar el Código de Ética, entendiéndolo como la carta de navegación que guía su diario accionar, el cual debe estar direccionado a construir una Corporación honesta, justa y eficiente al servicio de la comunidad Guatapense.

GLOSARIO

ÉTICA. Es la moral pensada, aquella que nos permite forjar un buen carácter para enfrentar y actuar ante nuestra vida y la de los otros con responsabilidad.

VALORES. Los valores son conductas o normas consideradas como deseables, es decir, cualidades de todos los seres humanos para acondicionar el mundo a sus vidas y poder vivirlas en cualquier lugar.

CONDUCTA MORAL. Es la forma de actuar que se enmarca dentro de principios y valores que las personas reconocen como justas, unos mínimos que compartir para hacer posible la convivencia.

CODIGO DE ÉTICA. Es el conjunto de valores básicos que guían la conducta y las actividades de los servidores públicos hacia el logro de la misión y objetivos de la Corporación.

MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. El mejoramiento de la administración pública obedece a la mejora sistemática del desempeño de los procesos y funciones para optimizar la provisión de los servicios, manteniendo la relación óptima Costo – Beneficio.

CORRUPCIÓN. Se describe como toda aquella acción u omisión del servidor público que lo lleva a desviarse de deberes formales de su cargo con el objeto de obtener beneficios



pecuniarios, políticos o de posición social, así como cualquier utilización en beneficio personal o político de información privilegiada influencias u oportunidades.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

- Se elaborará el Mapa de Riesgos de corrupción, siguiendo los lineamientos de la transparencia y se le hará monitoreo periódicamente su cumplimiento.
- Cualquier comportamiento o actividad en contra de la ley, por parte de algún concejal será evaluado y puesto en conocimiento de las autoridades.

Dado en el concejo municipal de Guatapé, Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2020.

Firmado en original

LEIDY JOHANA GALLEGO PORRAS
Presidenta

Firmado en original
NATALI ATEHORTUA ZULUAGA
Vicepresidenta Primera

Firmado en original
CESAR AUGUSTO RINCON FRANCO
Vicepresidente Segundo

Firmado en original
LINA MARIA GOMEZ
Secretaria General